

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**5030** *ORDEN de 28 de febrero de 2000 por la que se rectifican errores de la Orden de 9 de diciembre de 1999 que convoca concurso-oposición libre para cubrir 60 plazas de la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Advertido el error en la Orden de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 298, del 14) por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 60 plazas de la escala —5404— de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 43247, anexo II, donde dice: «Tribunal 23. Patología y Farmacología Cardiovascular. Tribunal titular. Vocal 4: Pocovi Juan, Andrés, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza», debe decir: «Tribunal 23. Patología y Farmacología Cardiovascular. Tribunal titular. Vocal 4: Pocovi Miera, Miguel, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 2000.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

**5031** *ORDEN de 28 de febrero de 2000 por la que se rectifican errores de la Orden de 9 de diciembre de 1999, que convoca concurso oposición libre para la consolidación de 145 plazas de la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Advertido error en la Orden de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 298, del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 145 plazas de la Escala —5404— Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 43275, anexo II, donde dice: «Tribunal 28. Biología Vascular: Factores vasoactivos (1 plaza). TV4 Pocovi Juan, Andrés, Profesor titular Universidad de Zaragoza.»

Debe decir: «Tribunal 28. Biología Vascular: Factores vasoactivos (1 plaza). TV4 Pocovi Miera, Miguel, Profesor titular Universidad de Zaragoza.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 2000.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, César Nombela Cano.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5032** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se hace público el llamamiento para la prueba de ratificación de las propuestas de calificación final de «excelente» a quienes finalizaron el período formativo de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria en 1999.*

La Orden de 22 de junio de 1995 que regula las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médi-

cos y Farmacéuticos especialistas establece, en su apartado undécimo, que la Comisión Nacional de la Especialidad determinará la calificación final de todo el período de residencia.

Dicho apartado undécimo ha sido desarrollado, previo informe favorable del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, por Resolución conjunta de 31 de marzo de 1999, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo y de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se establece un procedimiento que, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones anuales y los criterios aprobados por el citado Consejo, posibilita que las Comisiones Nacionales determinen la calificación final de todo el período formativo. La mencionada Resolución fue trasladada a todos los Coordinadores de Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria por ser ésta la primera Especialidad médica a la que ha resultado de aplicación la Resolución de 31 de marzo antes citada.

El anexo III.2 de la mencionada Resolución, al establecer los criterios para la aprobación de la calificación final del período de formación, prevé que cuando el número total de residentes propuestos por las Comisiones Asesoras, para la calificación final de «excelente», en una promoción y especialidad sea superior al 20 por 100, se realice una prueba de carácter voluntario al objeto de que pueda ratificarse dicha calificación, previendo, asimismo, que la no ratificación del «excelente» o la no presentación a la prueba supondrán la obtención de la calificación final de «destacado».

Habiéndose constatado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a quien corresponde la determinación de la calificación final, que las propuestas de calificación de «excelente» otorgadas a los residentes de dicha Especialidad, que integran la promoción 1996-1999, ha superado el mencionado 20 por 100, procede llevar a cabo la prueba de carácter voluntario antes descrita.

Por todo ello, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a instancia de la citada Comisión Nacional, y oído el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, ha resuelto, en uso de las competencias que le otorga el artículo 17.2.d) del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, y el artículo 3.4.e) del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, hacer público el llamamiento para la realización de la prueba para ratificar la propuesta de calificación final de «excelente» a quienes, en el año 1999, hayan concluido su período de residencia en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y hubieran recibido dicha propuesta, en los siguientes términos:

1. La prueba se llevará a cabo en Centros de Salud de Madrid, Sevilla, Bilbao y Barcelona. La relación de los candidatos, especificando las fechas, hora, lugar y Centro de Salud en el que han de presentarse, estará a disposición de los mismos en los tablones de anuncios de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Cultura, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las distintas provincias y en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo ([www.msc.es](http://www.msc.es) —Formación Especializada—). Asimismo, dicha relación podrá ser consultada en los teléfonos 91 596 13 49 y 91 596 40 05, y en las direcciones de correo electrónico: [cpintos@msc.es](mailto:cpintos@msc.es) y [fperez@msc.es](mailto:fperez@msc.es)

2. Los aspirantes serán objeto de un único llamamiento, que se efectuará por orden alfabético, comenzando por la letra «A», en el lugar, fecha y hora que para cada uno de ellos se indica en la relación antes citada, sin que, a estos efectos, se admitan cambios en los lugares y fechas asignadas.

3. Efectuado el llamamiento, los aspirantes serán distribuidos en tres grupos. A estos efectos, a cada uno de dichos grupos se les comunicará la hora en la que deberán comparecer nuevamente para realizar la prueba, que se repetirá en tres ocasiones cada día.

4. Una vez configurados dichos grupos, no podrá alterarse su composición, ni incorporarse a los mismos quienes no hayan estado presentes al concluir el llamamiento que se cita en el anterior punto 2.

5. En el supuesto de que por razones excepcionales no imputables a los interesados, no fuera posible garantizar que todos los aspirantes convocados puedan realizar la prueba en el día para el que hayan sido llamados, se adoptarán las medidas necesarias para que los afectados por esta situación puedan realizar la mencionada prueba en otro momento.

6. Los participantes en las pruebas deberán asistir a las mismas provistos del documento nacional de identidad o pasaporte, bata, fonendoscopio y bolígrafo.